

Sección Jurisprudencia

AÑO LXXXV - T° 200 - N° 29899

RESOLUCIONES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
Departamento Judicial La Matanza
Suspensión de términos procesales en el Tribunal de Trabajo N° 4
Resolución N° 452/2026

3000-10927-2026

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación efectuada por la Presidenta del Tribunal de Trabajo N° 4 del Departamento Judicial La Matanza, mediante la cual solicita la suspensión de los términos procesales para los días 27, 28, 29 y 30 de abril del corriente año, con motivo del traslado de dicha dependencia.

Que la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios informó que dicha mudanza se encuentra programada para el día 27 de abril, y que las tareas de traslado y reacondicionamiento tendrán un plazo de 4 días. En virtud de ello, corresponde hacer lugar a lo requerido y disponer la suspensión de los términos procesales en las fechas indicadas, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

POR ELLO, el señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 32, inciso m) de la Ley 5827 y por la Resolución SC N° 849/2025, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Acuerdo 3971,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Disponer la suspensión de los términos procesales en el Tribunal de Trabajo N° 4 del Departamento Judicial La Matanza, para los días 27, 28, 29 y 30 de abril de 2026, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

ARTÍCULO 2°: Regístrese en la ciudad de La Plata, comuníquese por correo electrónico y publíquese.

Firmado: 22 de abril de 2026.

Sergio Gabriel Torres. Ante mí: **Matías José Alvarez.**

Departamento Judicial Mar del Plata
Suspensión de términos procesales en el Juzgado de Paz de Mar Chiquita
Resolución N° 453/2026

3000-13052-2025

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación efectuada por el titular de la Dirección de Justicia de Paz Letrada, mediante la cual solicita la suspensión de términos procesales para el Juzgado de Paz de Mar Chiquita, perteneciente al Departamento Judicial de Mar del Plata, correspondiente al día 9 de abril del corriente, en virtud de los inconvenientes acaecidos debido a una fuga de gas en el edificio.

Que, con relación a ello, la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios informó que, durante la jornada mencionada, una maquinaria vial provocó la rotura de un caño de red de gas, motivo por el cual se debió evacuar la zona afectada. En consecuencia, corresponde hacer lugar a lo peticionado y disponer la suspensión de los términos procesales, sin perjuicio de la validez de los actos procesales que se hubieren cumplido.

POR ELLO, el señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 32, inciso m) de la Ley 5827 y por la Resolución SC N° 849/25, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del

Acuerdo 3971,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Disponer la suspensión de los términos procesales en el Juzgado de Paz de Mar Chiquita, perteneciente al Departamento Judicial de Mar del Plata, correspondiente al día 9 de abril de 2026, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

ARTÍCULO 2º: Regístrese en la ciudad de La Plata, comuníquese por correo electrónico y publíquese.

Firmado: 22 de abril de 2026.

Sergio Gabriel Torres. Ante mí: **Matías José Alvarez.**

**Departamento Judicial Trenque Lauquen suspensión de términos procesales en el ámbito de las Unidades funcionales de Defensa Civil N° 1 y 2
Resolución N° 454/2026**

3000-13604-2026

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por el Defensor Oficial del Departamento Judicial Trenque Lauquen, Dr. Leandro Hipólito Cortellezzi respecto de la solicitud de suspensión de términos procesales para los días 20, 21 y 22 de abril del corriente año, en relación a las mudanzas de las Unidades Funcionales de Defensa Civil Nro 1 y 2 de dicha Departamental.

Que, con relación a ello, la Delegación de Arquitectura Sede Junín-Trenque Lauquen ha confirmado que durante las jornadas referidas, se llevarán a cabo las mudanzas de las dependencias, el traslado del servicio de internet y la central telefónica que funcionan en calle Belgrano N° 640 al nuevo inmueble ubicado en calle Roca N° 149/159 de la ciudad de Trenque Lauquen. En consecuencia, corresponde otorgar la suspensión de los términos procesales, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

Por ello, el señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones conferidas por el artículo 32, inciso m) de la ley 5827 y la Resolución SC N° 849/25 y con arreglo a lo previsto en el artículo 5o del Acuerdo 3971,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Disponer la suspensión de términos procesales en el ámbito de las Unidades Funcionales de Defensa Civil N° 1 y 2 del Departamento Judicial Trenque Lauquen para los días 20, 21 y 22 de abril del corriente año, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

ARTÍCULO 2º: Regístrese en la ciudad de La Plata, comuníquese vía correo electrónico y publíquese.

La Plata, 22/04/2026

Sergio Gabriel Torres. Ante mí: **Matías José Álvarez.**

**Departamento Judicial de Quilmes
Suspensión de términos procesales en los Juzgados de Familia N° 1 y 2
Reolución N° 455/2026**

3000-13976-2026

VISTO Y CONSIDERANDO: Por recibida la presentación efectuada por el Secretario de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial de Quilmes, mediante la cual solicita la suspensión de términos procesales para los Juzgados de Familia N° 1 y 2 de dicha departamental correspondiente al día 15 de abril del corriente, por motivo de un corte del suministro eléctrico.

Que, con relación a ello, la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios informó que, durante la jornada mencionada se produjo un corte en el servicio eléctrico por parte de la empresa proveedora. En consecuencia, corresponde hacer lugar a lo petitionado y disponer la suspensión de los términos procesales, sin perjuicio de la validez de los actos procesales que se hubieren cumplido.

POR ELLO, el señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 32, inciso m) de la Ley 5827 y por la Resolución SC N° 849/2025, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Acuerdo 3971,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Disponer la suspensión de los términos procesales en los Juzgados de Familia N° 1 y 2 del Departamento Judicial Quilmes, correspondiente al día 15 de abril de 2026, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

ARTÍCULO 2º: Regístrese en la ciudad de La Plata, comuníquese por correo electrónico y publíquese.

Firmado: 22 de abril de 2026.

Sergio Gabriel Torres. Ante mí: **Matías José Alvarez.**

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Rosana Inamoratto	Romina Cerda
Claudia Juárez Verón	Fernando H. Cuello
Lucas O. Lapolla	Mailen Desio
Eliana Pino	Romina Duhart
Sandra Postiguillo	Lautaro Fernandez
Romina Rivera	Micael D. Gallotta
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini
Efrain Deleris Anido	Leonardo Moroz

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Adriana Díaz
Cintia Fantaguzzi	Agustina Garra
Silvia Robilotta	Naila Jaschek
M. Paula Romero	Agustina La Ferrara
Maria Yolanda Vilchez	Corina Morris
Valeria La Ferrara	Ayelén Miranda

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica
